

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-mar-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 772
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Germán Andrés Díaz Medina
Demandado: Martha Eugenia Carvajal y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00392-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo activo solicitando el emplazamiento para los demandados.

Revisado el presente asunto se establece que estos se encuentran debidamente notificados como constan en el expediente digital numerales 8 y 9 donde la citadora del Juzgado notificó conforme al artículo 8º del Decreto Legislativo 806 a la señora **MARTHA EUGENIA CARVAJAL OTERO**, el día 16 de febrero de 2022, y, el señor **NELSON PARRA MOLINA** fue notificado por el Oficial Mayor del Despacho el 22 de febrero de 2022, de igual manera conforme al citado Decreto Legislativo.

Por lo anterior habrá de negarse el pedimento formulado por el profesional del derecho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

NEGAR la solicitud de emplazamiento para los demandados, toda vez que estos se encuentran debidamente notificados, como consta en los numerales 8 y 9 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c78852782d6ad642ec7449f76f0de0e249a27152e18772137d99e3058ce7637**

Documento generado en 06/04/2022 01:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>